



Trujillo, 15 de Junio de 2022

VISTO:

El proveído N.º 002429-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Gerencia Regional donde adjunta el informe N.º 00007-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD emitido por la responsable de Recursos Humanos donde solicita la emisión del acto resolutorio que autoriza el pago de la deuda con Essalud.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución de Ejecución Coactiva N.º uno, de fecha cuatro de mayo del dos mil veintidós, se dispuso que esta Gerencia Regional de Agricultura, cumpla con cancelar a ESSALUD la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3,964.00), por concepto de reembolso de prestaciones, más intereses, costas y gastos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda.

Que, mediante Informe 000007-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD, suscrito por la Responsable de Personal, revisa la Resolución administrativa, mencionada en el párrafo anterior; por corresponderle y concluye que se debe emitir un acto resolutorio que autoriza el pago de la deuda con ESSALUD.

Que, habiéndose realizado las gestiones por parte de la oficina de Asesoría Jurídica de esta gerencia regional, se ha reducido la deuda a cancelar; la siguiente: TRES MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3,37.00), de conformidad con el Formulario WEB 27 de ESSALUD, que corre en autos, el mismo que a la fecha ya se encuentra firmado por el gerente regional de agricultura, en señal de asentimiento.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, y responsable de recursos humanos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de TRES MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3,037.00), a favor de Essalud, de conformidad con el Formulario WEB 27 de





ESSALUD, y la **Resolución** Ejecutiva Coactiva N.º UNO de fecha 04 de mayo de 2022, que forma parte del expediente físico que consta de 46 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Administración efectúe el trámite correspondiente para efectuar el cumplimiento de la presente, por corresponderle.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

